Derecho a la autonomía y a la participación social.

Las personas mayores autistas conservan el derecho a participar en las decisiones que afectan su salud, bienestar, apoyos y proyecto de vida.

Derecho a participar en la comunidad.

Las personas mayores autistas tienen derecho a participar en actividades comunitarias, culturales, recreativas y sociales en igualdad de oportunidades.

Derecho a acceder a beneficios y programas disponibles.

Las personas mayores autistas pueden acceder a beneficios sociales, programas de apoyo y servicios destinados a promover su calidad de vida y participación social, de acuerdo con los requisitos establecidos por cada programa.

Señales de vulneración de derechos

Prestar atención a situaciones como:

- Negar la evaluación o derivación cuando existen características observables del espectro autista.
- Retrasar injustificadamente el acceso a la atención de salud.
- Excluir de actividades educativas y/o comunitarias.
- Negar apoyos razonables en educación o no proporcionar los apoyos educativos acordados.
- Negar la matrícula o restringir injustificadamente la permanencia.
- Excluir a la familia de decisiones relevantes.
- Ejercer bullying o discriminar.
- Situaciones de abandono, negligencia o maltrato.
- Barreras de acceso a programas y beneficios.
- Castigar conductas relacionadas con la condición sin apoyo.
- No respetar derechos de participación.

¿Qué hacer en caso de vulneración de derechos de personas autistas?

Educación

1. Solicitar reunión con el establecimiento: Profesor/a jefe, Equipo PIE (Programa de Integración Escolar), convivencia escolar, Dirección.
2. Solicitar los apoyos por escrito: señalar qué derecho se está siendo vulnerando (ejemplo: falta de apoyo, discriminación, expulsión, etcétera. Fecha y hechos concretos. Revisar el manual de convivencia y los reglamentos del Colegio)
3. Registrar las respuestas recibidas y pedir medidas específicas:
   - Ajustes educativos
   - Apoyos
   - Cambios en evaluaciones o trato.
4. Si los cambios no se producen, entonces ingresar reclamo formal en el establecimiento. Guardar copia o comprobante.
5. Si el problema continúa, presentar reclamo ante la Superintendencia de Educación.

El reclamo puede ser por: Discriminación, falta de apoyos, incumplimiento de adecuaciones, vulneración de derechos. El resultado posible podrá ser, fiscalización al colegio, sanciones y/o instrucciones obligatorias.

6. También puedes solicitar orientación adicional a:
   - Oficina Local de la niñez (OLN)
   - Defensoría de la Niñez
   - SENADIS

Salud

1. Solicitar evaluación o derivación formal con equipo tratante.
2. Solicitar plan de atención.
3. Pedir información sobre la oferta disponible.
4. Solicitar respuesta escrita del establecimiento.
5. Presentar reclamo a Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS)
6. Acudir a la Superintendencia de Salud cuando corresponda.

Leyes que sustentan los derechos de las personas autistas

Las personas autistas en Chile están protegidas por diversas leyes que se complementan entre sí.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Es un tratado internacional de las Naciones Unidas ratificado por Chile. Reconoce que las personas con discapacidad son sujetos de derechos y deben participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones.

Promueve:

- Igualdad y no discriminación.
- Accesibilidad.
- Participación e inclusión.
- Educación inclusiva.
- Vida independiente.
- Respeto por la autonomía individual.

Ley 20.422

Esta Ley establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad. Su objetivo es eliminar barreras y promover la participación plena en la sociedad.
Aborda materias como:

- Educación inclusiva.
- Accesibilidad.
- Participación social.
- Inclusión laboral.
- Igualdad de oportunidades.

Para que las personas autistas sean consideradas, además, personas con discapacidad, deben contar con la respectiva calificación y certificación de la discapacidad, conforme a la Ley N°20.422.
La Ley establece que la calificación y certificación de la discapacidad podrá efectuarse a petición de la persona con discapacidad, de las personas que lo representan, o de las personas o entidades que lo tengan a su cargo.

Ley 21.805

Esta Ley crea el Sistema Nacional de Cuidados y busca reconocer a todas las personas el derecho al cuidado, el cual se garantizará de manera gradual y progresiva a las personas que, en atención a su situación de dependencia o por no haber alcanzado su plena autonomía, requieran recibir cuidados.

Ley 20.609

Esta Ley establece medidas contra la discriminación arbitraria. Protege a las personas frente a actos de discriminación injustificada que afecten el ejercicio de sus derechos. Puede ser utilizada cuando una persona autista enfrenta situaciones de exclusión o trato discriminatorio debido a su condición.

Ley 21.545

Esta Ley publicada en 2023, promueve la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas autistas durante todo su ciclo vital. Su objetivo es asegurar que las personas autistas puedan acceder en igualdad de oportunidades a salud, educación, participación social y otros ámbitos de la vida comunitaria.

En el ámbito laboral

Se establece que los Padres, Madres o Tutores Legales de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) debidamente diagnosticados, pueden acceder a un permiso que permite ausentarse de su lugar de trabajo ante una emergencia notificada por el establecimiento educación donde el NNA a su cargo cursa la enseñanza parvularia, básica y media.
Por otra parte, también en el ámbito laboral podemos encontrar la Ley 21.015 y la cual incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral y la Ley 21.275 y Ley 21.690 que modifican el código del trabajo, para exigir a las empresas pertinentes la adopción de medidas que faciliten la inclusión laboral de los trabajadores con discapacidad.

En el ámbito de la Salud

Ley 20.584

Esta ley regula los derechos y deberes de las personas en relación con las acciones vinculadas a su atención de salud. Entre otros aspectos, reconoce:

- Derecho a recibir información clara.
- Derecho a un trato digno y respetuoso.
- Derecho a la confidencialidad.
- Derecho a participar en decisiones sobre la propia salud.

El año 2026 se agrega una nueva circular 528, referente a la Ley 21.545, la cual precisa que las Instituciones de Salud Previsional no pueden aplicar montos máximos anuales de bonificación por beneficiario, a las atenciones de salud requeridas para el tratamiento integral de personas diagnosticadas con Trastorno del Espectro Autista.

En el ámbito de la Educación

La Superintendencia de Educación Superior , emitió el año 2023 la **Circular N° 586**, la que instruye elaborar un Plan de acompañamiento emocional y conductual, el que debe ser construido en conjunto con la red familiar (PAEC) y un Protocolo frente a situaciones desafiantes (DEC) por parte de los establecimientos educacionales.
Decretos de educación especial e inclusión:

Decreto N°170/2009 : Fija normas para determinar los estudiantes con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones de educación especial.

Decreto N°83/2015 : Promueve la diversificación de la enseñanza, permitiendo adaptar los objetivos de aprendizaje para estudiantes que lo requieran.

Decreto N°67/2018 : Establece normas mínimas para la evaluación, calificación y promoción, flexibilizando los procesos para fomentar la inclusión.

Ley 21.809

Esta Ley establece normas de convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, busca prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en Educación. Impidiendo que las conductas asociadas al espectro autista u otras discapacidades sean consideradas como faltas.

Guía de Promoción de Derechos

de personas austistas

Proyecto financiado por SENADIS 2026

Agrupación TEAmo Constitución



1.Introducción

Esta es una guía práctica que busca entregar lineamientos concretos en relación a los derechos de las personas autistas, sus familias y sus comunidad.
Acá encontrarás las diferentes etapas del ciclo vital, los derechos asociados y orientaciones en la búsqueda de apoyos.

Recuerda que los derechos no dependen de la edad, pero su ejercicio se adapta al desarrollo de la persona, respetando su autonomía progresiva. Es responsabilidad del Estado acompañar a la persona durante todo su curso de vida.

Derechos transversales

- Derecho a un trato digno y respetuoso.
- Derecho a no discriminación.
- Derecho a la inclusión social, educativa y laboral.
- Derecho a acceso a información en lenguaje claro.
- Derecho a acompañamiento.
- Derecho a participar en políticas públicas que les afecten.
- Derecho a protección contra violencia, abuso y exclusión.

Respeto por la dignidad y autonomía.

Participación e **inclusión social.**

No discriminación

Atención **integral**

Coordinación entre instituciones.

¿Qué encontrarás en la guía?

- Etapas y derechos asociados
  - Primera infancia - 0 a 6 años
  - Niñez - 6 a 12 años
  - Adolescencia - 12 a 17 años
  - Adultez y personas mayores desde los 60 años
- Señales de vulneración de derechos.
- Qué hacer en caso de que no se respeten tus derechos
- Leyes que sustentan tus derechos.

Conoce tus derechos.
Escanea el código QR
y descarga la guía completa en:

o en : www.derechosaustistas.cl

Primera infancia
0 a 6 años

La primera infancia es una etapa fundamental para el desarrollo de habilidades comunicativas, sociales, emocionales y de aprendizaje. Durante estos años pueden observarse características asociadas a la condición autista que orienten la necesidad de una evaluación profesional especializada.

Derechos en salud

Pesquisa / detección temprana
- Controles de salud infantil (Atención Primaria de Salud) Aplicación de instrumentos como M-CHAT (16 a 30 y 30–
- 59 meses)

Evaluación diagnóstica integral (EDI)
- Evaluación interdisciplinaria
- Historia clínica + desarrollo + entorno

Estimulación y apoyo al desarrollo
- Salas de estimulación (MADIS-Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil)
- Atención domiciliaria o itinerante

Intervención terapéutica temprana
- Fonoaudiología
- Terapia ocupacional
- Psicología
- Apoyo familiar

Seguimiento continuo
- Controles periódicos en Atención Primaria de Salud
- Ajuste del plan según evolución

Derechos en educación
(Educación Parvularia)

- Derecho a educación inclusiva desde la primera infancia.
- Derecho a detección temprana en el entorno educativo.
- Derecho a derivación oportuna a salud si hay caracteristicas observables de autismo.
- Derecho a apoyos tempranos dentro del aula.
- Derecho a entornos adaptados (sensoriales, rutinas, comunicación)
- Derecho a participación en actividades educativas con apoyos.
- Derecho a trabajo coordinado entre educación, salud y familia.

Niñez
6 a 12 años

Durante la niñez, el principal objetivo es garantizar la participación plena de los niños y niñas autistas en la escuela, la familia y la comunidad. Los apoyos oportunos, la inclusión y el respeto por sus características individuales son fundamentales para su desarrollo y bienestar.

Derechos en salud

Detección continua
- En controles de salud y sistema educativo

Evaluación diagnóstica integral
- Interdisciplinaria
- Confirmación médica

Tratamiento integral
- Intervenciones terapéuticas personalizadas
- Rehabilitación
- Apoyo en habilidades sociales y comunicación

Atención en salud mental
- Manejo de comorbilidades (ansiedad, conducta u otras.)

Intervención interdisciplinaria en Atención Primaria Salud APS y especialidad
- Derivación a nivel secundario si es necesario

Coordinación intersectorial
- Salud + educación + familia

Gestión de caso
- Profesional que coordina toda la atención

Seguimiento y evaluación periódica
- Ajustes del plan terapéutico

Derechos en educación

- Derecho a permanecer en el sistema educativo sin exclusión.
- Derecho a participación plena en clases y actividades escolares.
- Derecho a adecuaciones curriculares y evaluaciones adaptadas (ejemplo: pictogramas, apoyos visuales). Adaptaciones curriculares (ejemplo: Plan de Adecuación Curricular Individual PACI), Apoyos emocionales y conductuales (ejemplo: Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual).
- Derecho a apoyos educativos especializados (Programa de Integración Escolar u otros) Estrategias pedagógicas adaptadas, Apoyo individual o grupal según necesidad.
- Derecho a enseñanza diversificada según su forma de aprender.
- Derecho a entorno escolar respetuoso y libre de discriminación.
- Derecho a desarrollo de habilidades sociales y emocionales.
- Derecho a continuidad de apoyos durante su trayectoria.

Adolescencia
12 a 17 años

La adolescencia es una etapa fundamental para fortalecer la autonomía, la participación y la preparación para la vida adulta. Las personas autistas tienen derecho a recibir los apoyos necesarios para desarrollar su proyecto de vida, participar plenamente en la sociedad y ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades.

Derechos en salud

Detección continua
- En controles de salud y sistema educativo

Evaluación diagnóstica integral (si no existe diagnóstico)
- Interdisciplinaria
- Confirmación médica

Tratamiento integral
- Intervenciones terapéuticas personalizadas
- Rehabilitación
- Apoyo en habilidades sociales y comunicación

Atención en salud mental
- Manejo de comorbilidades (ansiedad, conducta, etcétera.)

Intervención interdisciplinaria Atención Primaria (APS) especialidad
- Derivación a nivel secundario si es necesario

Coordinación intersectorial
- Salud + educación + familia

Gestión de caso
- Profesional que coordina toda la atención

Seguimiento y evaluación periódica
- Ajustes del plan terapéutico.

Derechos en educación

- Derecho a continuidad educativa hasta completar estudios.
- Derecho a adaptaciones en contenidos, metodología y evaluación.
- Derecho a participación activa en decisiones educativas.
- Derecho a apoyo para la autonomía e independencia.
- Derecho a inclusión social dentro del entorno educativo.
- Derecho a preparación para la vida adulta (educación, trabajo, participación social)
- Derecho a apoyos individualizados según evolución de necesidades.
- Derecho a coordinación con otros sistemas (salud, familia)

Adultez y personas mayores desde los 60 años

Algunas personas reciben su diagnóstico durante la infancia, mientras que otras pueden acceder a una evaluación diagnóstica en la adolescencia o adultez. Independientemente del momento del diagnóstico, todas las personas autistas tienen derecho al reconocimiento, respeto y protección de sus derechos.

Derechos específicos en salud

Detección (en caso de diagnóstico tardío)
- Identificación de señales en atención general

Evaluación diagnóstica integral
- Diagnóstico interdisciplinario

Tratamiento terapéutico
- Intervenciones según necesidades
- Salud mental
- Rehabilitación funcional

Apoyo en vida diaria
- Actividades de la vida diaria (AVD)
- Autonomía

Gestión de casos complejos
- Coordinación entre servicios

Inclusión social y laboral
- Derivaciones fuera de salud cuando corresponda

Seguimiento continuo
- Controles y monitoreo a lo largo de la vida